



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

13808*Lista definitiva de las becas otorgadas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar de carácter obligatorio para el curso 2016/2017*

Día 17 de octubre se dictó la Resolución de Alcaldía, la cual a continuación, se transcribe.

“Vista las bases de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar de carácter obligatorio para el curso 2016/2017,

HE RESUELTO::

Aprobar la lista definitiva de las becas otorgadas con expresión de su cuantía:

R.ENTRADA	FECHA	DNI	BECA
			CUANTÍA
3866	03/10/2016	43106839D	195,24
3867	03/10/2016	43070123R	140,07
3868	03/10/2016	43199137P	465,80
3876	03/10/2016	43069992P	187,94
3916	04/10/2016	34069263F	209,84
3950	05/10/2016	43219583F	105,27
3966	06/10/2016	43069335H	713,00
3975	07/10/2016	43110810R	84,07
4008	10/10/2016	34065536Y	88,50
4027	11/10/2016	43056604Y	266,29
4028	11/10/2016	43091685N	281,47
4079	13/10/2016	18220438E	206,90
4148	18/10/2016	43080213V	275,54
4173	19/10/2016	34066412P	222,60
4190	20/10/2016	43037812M	410,62
4214	20/10/2016	43096522L	134,13
4220	21/10/2016	43078392J	448,84
4221	21/10/2016	45073552S	201,34
4233	24/10/2016	43121160R	151,45
4237	24/10/2016	X5898065Z	72,80
4250	24/10/2016	49773017M	364,15
4232	21/10/2016	X6469862-P	269,77
			5.495,64

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime pertinente.

Esporles, 1 de diciembre de 2016

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

